ADICIONAL No. 2 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 162-CD-2022 SUSCRITO EL 22 DE ENERO DEL 2022 ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU Y LA JUNTA DEFENSA CIVIL "LA JOYA"

Entre los suscritos a saber, **PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA,** mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.522.052 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, actuando en calidad de Director General y como Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU**-, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo N° 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de Febrero del 2000 y 246 del 28 de Dic/2001, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** de una parte y por la otra **LA JUNTA DEFENSA CIVIL "LA JOYA",** identificado con NIT No. 890.209.025-2, representada legalmente por **TRINO MIGUEL BECERRA CARRILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.147.591 de Bogota D.C, facultado en los estatutos, reglamento interno y el reglamente expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 2 en Tiempo y Valor al Contrato de Prestación de Servicios No. 162-CD-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Se suscribió contrato prestación de servicios N°162-CD-2022 del 22 DE ENERO DEL 2022 cuyo objeto es: " **PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIA Y SOPORTE PARAMEDICO Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL INDERBU**" por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO NOVENTA PESOS M/TE ($99.949.990)** incluidos todos los gastos de legalización con un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES. **2.** Que se suscribió Acta de Inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 162-CD-2022, donde se acuerda como fecha de Inicio el día 22 de enero de 2022, y como fecha de terminación el 21 de diciembre de 2022. **3**. Que el 1 de diciembre de 2022 se suscribe Adicional No. 1 en tiempo y en valor en los siguientes términos: NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO y la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000). **4.** Que persiste la necesidad de mantener la prestación del servicio entre tanto se adelanta la respectiva contratación para cubrir dicha necesidad en la vigencia 2023, por lo que se aprobaron las respectivas vigencias futuras mediante acuerdo Municipal No. 033 de fecha 27 septiembre de 2022. **5.** Que debido a lo anterior se realizaron los respectivos estudios previos que soportan la celebración del presente del Adicional No. 2 en tiempo y en valor; estudios previos que se encuentra suscrito, avalado y elaborado por la SUBDIRECCION OPERATIVA donde se exponen y justifican los motivos por los cuales se hace necesario PROROGAR POR UN (01) DÍA CALENDARIO PARA LA VIGENCIA 2022 Y DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2023, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA TRES (3) DE MARZO DE 2023 y por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000), los cuales se encuentran soportados por el Acuerdo Municipal No. 033 de fecha 27 septiembre de 2022. **6.** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del articulo 40 ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no se podrán adicionar en más del 50% del valor inicial. En mérito y de conformidad con lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional y prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 162-CD-2022 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 162-CD-2022 en **UN (1) DÍA CALENDARIO PARA AL VIGENCIA 2022 Y DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2023**, quedando como nueva fecha de terminación el tres (3) de marzo de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Adicionar el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 162-CD-2022 en **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000),** La entidad Cancelará al Contratista el valor del presente Adicional así: en mensualidades vencidas tal y como

lo señala la forma de pago pactada en la cláusula SEPTIMA de contrato No 162-CD- 2022. PARAGRAFO: Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCCIONAMIENTO:** El presente adicional se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 162-CD-2022 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) de diciembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Director General INDERBU

ORIGINAL FIRMADO

TRINO MIGUEL BECERRA CARRILLO
R.L. **LA JUNTA DEFENSA CIVIL "LA JOYA"**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Santos Pulido – Jefe Oficina Jurídica.